



**ANUNCIO**

**BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE PROTOCOLO  
DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

El Cuarto Teniente de Alcalde, en el día 25 de Abril de 2025, aprobó la siguiente Resolución:

“En relación a la oposición libre para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE PROTOCOLO EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**, vacante en la plantilla de funcionarios, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 13 de octubre de 2022, modificada por resolución de 17 de febrero de 2023, publicadas en el BOPSA nº 51, de 15 de marzo de 2023, y en el BOCYL nº 279, de 7 de marzo de 2023, y cuya convocatoria se publicó en el BOE nº 85, de 10 de abril de 2023, y teniendo en cuenta que:

**Primero:** Por Resolución del Cuarto Teniente de Alcalde de fecha 14 de noviembre de 2023, se procedió al nombramiento como funcionaria en prácticas de la única persona aspirante que había superado la fase de oposición.

**Segundo:** El punto 6º de las bases de este proceso señala que:

*“...Del presente proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo en la que se tendrá en cuenta el orden de puntuación, de forma descendente, comenzando por la persona que haya obtenido la máxima puntuación en los ejercicios de la oposición sin haber conseguido plaza, hasta el límite que señale el órgano competente en materia de personal.”.*

**Tercero:** Dado que resulta necesario proceder con la formalización de la bolsa de trabajo, hay que fijar las bases de su constitución, de acuerdo con lo señalado, así como las bases de funcionamiento.

Dado que solamente la persona que tomó posesión aprobó el tercer ejercicio de la oposición, la bolsa se constituirá con la persona aspirante que superó el primer y segundo ejercicio:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA 1 <sup>er</sup> EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO
***7830**	MARCOS MARTÍN, LAURA	5,25	9,00

**Cuarto:** La bolsa de trabajo será gestionada por el Departamento de Recursos Humanos y entrará en funcionamiento para la provisión de las vacantes de urgente cobertura que se determinen.

**Quinto:** El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ordenará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Los llamamientos seguirán el orden correlativo de la bolsa de trabajo para cualquier tipo de oferta.
2. Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica al número de contacto que conste en el Departamento de Recursos Humanos. Este departamento dejará constancia de la realización de los pasos necesarios para su localización, con un mínimo de dos intentos en dos momentos diferentes.  
Es responsabilidad de las personas que conforman la bolsa el mantener actualizada la información de contacto (teléfono).
3. La falta de respuesta positiva de la persona seleccionada con la que se contacte o la imposibilidad de localización, supondrá el paso de turno a la persona siguiente de la lista.
4. Se establece un periodo mínimo de contratación de 16 semanas. Si la relación laboral con el Ayuntamiento ha tenido una duración menor de 16 semanas, será a esta persona a la que se realice el llamamiento para la siguiente oferta, hasta completar un mínimo de 16 semanas en la suma de todos los periodos.
5. Una vez llegado al último lugar en la bolsa y mientras ésta siga vigente, se volverá a comenzar por el inicio de la misma.
6. Rechazo de ofertas:

- Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, continuando el llamamiento con la persona siguiente (se seguirá hacia adelante con el orden sucesivo que se viniera realizando hasta volver a comenzar la lista) aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen debidamente la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, o iniciar actividad laboral dentro del mes siguiente a la fecha del llamamiento, acreditando tal situación mediante cualquier documentación.
- Por ejercer un cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por tratarse de una oferta con una jornada igual o inferior al 50%.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente.

- Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, y será a estas personas a la que se realice el llamamiento para la siguiente oferta, aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen debidamente la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones excepcionales:

- Situación de incapacidad temporal acreditada que impida el desempeño del trabajo.
- Por encontrarse disfrutando la licencia de maternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda.

- Serán causas de exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, las siguientes:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia los apartados anteriores.
- No cumplir con los requisitos exigidos en las bases.
- Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente o haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, así como haber sido inhabilitado judicialmente.

- A petición de la persona interesada, mediante renuncia voluntaria de la relación laboral con este Ayuntamiento, en el momento de llamamiento.
- Imposibilidad de contacto telefónico. El Departamento de Recursos Humanos dejará constancia de los pasos realizados para el contacto.
- Solicitar la baja voluntaria después de haber comenzado una relación laboral con este Ayuntamiento.

Venimos a elevar a Ud. la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Proceder a la **formalización de la bolsa de TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE PROTOCOLO**, con la siguiente aspirante:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA 1 <sup>er</sup> EJERCICIO	NOTA 2 <sup>o</sup> EJERCICIO
***7830**	MARCOS MARTÍN, LAURA	5,25	9,00

**Segundo.-** Aprobar el régimen de funcionamiento de la bolsa de trabajo, de acuerdo con las previsiones señaladas.

Vista la propuesta que antecede, el Cuarto Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia según el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 4 de julio, acuerda prestarle su aprobación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 28 de Abril de 2025

EL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS